



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 086-2016-GRA/GR

Ayacucho, 26 de enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015-GRA/GR, de fecha 29 de setiembre de 2015, se autoriza una incorporación de mayores fondos públicos mediante Resolución Jefatural N° 186-2015/SIS, en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015;

Que, por error involuntario, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015 -GRA/GR, se han considerado actividades diferentes a la registrada, en las notas de modificación presupuestaria de las Unidades Ejecutoras 403 Salud Centro Ayacucho y 405 Red de Salud Ayacucho Norte;

Que, de conformidad al Artículo 201° de la Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 –Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, lo señalado en el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015-GRA/GR, conforme a lo siguiente:

DICE:

“ ...	UNIDAD EJECUTORA	:	403 SALUD CENTRO AYACUCHO	
	ACTIVIDAD	:	5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	...
“ ...	UNIDAD EJECUTORA	:	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	
	ACTIVIDAD	:	5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	

DEBE DECIR:

“ ...	UNIDAD EJECUTORA	:	403 SALUD CENTRO	
	ACTIVIDAD	:	5002197 PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS SUBSIDIADAS/NO TARIFADO	...
“ ...	UNIDAD EJECUTORA	:	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE	
	ACTIVIDAD	:	5001562 ATENCIÓN EN CONSULTAS EXTERNAS	

Artículo 2°.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 688-2015-GRA/GR.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
[Signature]
Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
GOBERNADOR (e)


GOBIERNO REGIONAL
V° B°
Gerencia General
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL
V° B°
Director Regional
Asesoría Jurídica
AYACUCHO


GOBIERNO REGIONAL Ayacucho
V° B°
Ayacucho


Gobierno Regional Ayacucho
V° B°
Sub. Gerencia de Finanzas